

NUESTRA CIUDAD

DEPLORABLE ESPECTACULO EN EL PASEO DE LA REFORMA.- LOS RUIDOS DE LAS FABRICAS EN ZONAS RESIDENCIALES.

Por Rafael García Granados.

A últimas fechas se ha escrito mucho en la prensa diaria -- acerca del vicio en nuestra ciudad, refiriéndose muy principalmente a la prostitución. Hace pocos años el Departamento de Salubridad cambió el viejo sistema de reglamentación con sus aditamentos de registro e inspección médica, por el de una tolerancia absoluta so pretexto de una prohibición absoluta. Semejante disposición dió por resultado que desapareciera la zona de tolerancia para que nuestra ciudad, toda ella, se convirtiera en zona de tolerancia. Y así tenemos hoy el Paseo de la Reforma convertido en Cuauhtemotzín. Son varias las cartas que acerca de éste "trottoir" nocturno en la Reforma hemos recibido.

Si asentamos los pies en la realidad tendremos que vonvenir en que la prostitución es un mal necesario que no puede destruirse por medio de decretos. Además, la prostitución reglamentada es una válvula de escape de las pasiones, que de otra suerte buscarían salida por otros cauces. En buena hora que prohibamos los motivos de excitación del sensualismo, para evitar así sus consiguientes desahogos; pero las oficinas combinadas de Salubridad y del Departamento Central han hecho, durante los últimos años, exactamente lo contrario: prohibir la prostitución y tolerar los espectáculos pornográficos. ¿Hay en esto sentido común? Hoy que el Dr. Baz tiene a su cargo nuestra salubridad, debemos esperar que estos problemas se resuelvan con sentido común. Y, mientras tanto, que se

suprima el lamentable espectáculo del trottoir en el Paseo de la Reforma.

- - - - -

Entre las quejas que recibimos frecuentemente figuran aquellas contra el ruido producido por las fábricas establecidas en las zonas residenciales. Estos trastornos se deben exclusivamente a la falta de aplicación de las leyes dictadas para estos casos. En efecto, la Ley previene que no se establezcan fábricas en las zonas residenciales; pero ciertos reglamentos establecen disposiciones especiales contra los "establecimientos molestos" ya sea por los sonidos, trepidaciones, temperatura, luces, polvos, humos, vapores o malos olores. Como la mayoría de las quejas que hemos recibido se refieren precisamente a los ruidos, vamos a transcribir algunos artículos pertinentes. Dice el número 14 del Capítulo 56.3 del Reglamento de las Construcciones y de los Servicios Urbanos en el Distrito Federal:

"Para evitar las molestias por sonidos, la Dirección General de Obras Públicas podrá exigir que se adopten alguna o algunas de las siguientes medidas en el establecimiento de que se trate:

"a).-Estar separado de las habitaciones vecinas por dobles muros, distantes entre sí diez (10) centímetros cuando menos, para que medie entre ambos una cámara de aire. En casos especiales, cuando no pueda mediar cámara de aire, la Dirección General de Obras Públicas aceptará que se revista la superficie interior del muro del establecimiento con material aislante.

"b).-Que los techos sean de material aislante sin dejar en--

tre ellos y los muros espacios libres.

"c).-Que las máquinas estén bien cimentadas, niveladas, ajustadas y lubricadas.

"d).- Que las grapas de las bandas sean substituidas por correas o por cualquier otro dispositivo que impida el sonido producido por aquéllas.

"e).-Que los vehículos usados dentro de la negociación estén provistos de llantas de hule.

"f).-Que las transmisiones no se apoyen en las paredes colindantes ni en otras que puedan transmitir el sonido a las habitaciones vecinas."

A su vez el Reglamento Contra el Ruido en el Distrito Federal en su Artículo 5o. dice:

"I.- En las instalaciones industriales que se encuentren dentro de la zona urbana, deberán los empresarios adoptar los sistemas más eficaces para impedir que los ruidos trasciendan a las vías públicas y a las casas vecinas.

"II.- En las instalaciones industriales que se encuentren ubicadas en lugares no urbanizados, los empresarios deberán adoptar los sistemas que impidan que los ruidos trasciendan a las zonas urbanizadas."

Pero es el caso que todos los citados artículos son letra muerta porque no se aplican ni se sanciona a quien los viola. Mientras tanto, los desgraciados habitantes de las inmediaciones de las fábricas que trabajan día y noche, tienen el sistema nervioso arruinado por culpa de quienes no cumplen con el deber de hacer cumplir las leyes.

El señor Dib Barquet vendió en 110,000.00 a don Isaac Hop -
Atri la casa No. 3 de las calles de Peña y Peña y 13 del Callejón
de Torres Quintero.- Don Joaquín Balareal Lobo compró en \$ 40,000.00
a los señores Javier, Antonio y Eduardo Méndez Hernández la casa -
No. 12 de la Av. Veracruz con 278 metros.- Don Manuel Préstamo Prós-
tamo vendió en \$ 23,000.00 a doña Guadalupe Gutiérrez de Mantecón
la casa No. 829 de las calles del Cinco de Febrero con 520 metros.-
Don Cipriano Santos Neria compró en \$ 20,000.00 a don Feliciano -
S. Ibañez Martínez la casa No. 27 de las calles de la Caridad con
832 metros.- Don Juan Ugalde de Orlaineta vendió en \$ 25,000.00 -
a doña Alicia Martínez de Becerra la casa No. 56 de la Av. Oaxaca
con 410 metros.- Don Arcadio Hernández Falcón compró en \$ 12,000.00
a don Francisco del Arco la casa No. 4 de la Rinconada de Chimalis-
tas con 1,794 metros.